

Cúmpleme comunicarle que con fecha 24 de agosto de 2009, el Sr. Alcalde-Presidente, resolvió lo siguiente:

Primero.- No admitir la oferta presentada por la empresa DOPEC, S.L., representada por D. Albert Casajuana Palet, al no haber aportado la documentación requerida por la Mesa de Contratación en el acto de apertura de los sobres de documentación administrativa de fecha 16 de julio de 2009.

Segundo.- Clasificar las ofertas presentadas para la dirección facultativa de las obras, dirección de instalaciones y coordinación en materia de seguridad y salud en fase de obra de la rehabilitación integral y acondicionamiento de dos naves para foro de la juventud y casa de los músicos municipal en Guadalajara por orden decreciente según la puntuación obtenida:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA TÉCNICA	TOTAL PUNTUACIÓN
D. RAFAEL CASAS MAYORAL, D ^a EVA MARÍA OCHAYTA MUÑOZ, D. ROGELIO MOYA VALVERDE Y D. PABLO SÁNCHEZ CASAS, U.T.E.:	35,04	38	73,04
D. ANTONIO MIGUEL TRALLERO SANZ	44,34	15	59,34
TECOPY, S.A.	34,77	22	56,77
D. JOSÉ ANTONIO HERCE INÉS, D. RICARDO FERNÁNDEZ MUÑOZ, D. OSCAR FERNÁNDEZ MUÑOZ Y D. JULIÁN MUÑOZ MARTÍNEZ U.T.E	21,02	34	55,04
MANUEL GONZÁLEZ GUIJARRO, S.L.P.	10,17	29	39,17
D ^a MARÍA AROCA HERNÁNDEZ-ROS	0,00	28	28,00
APPLUS NORCONTROL, S.L.U.	10,91	7	17,91
PROYECTOS Y ESTUDIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA MONTERO, S.A	0,00	0	0,00
DOPEC, S.L.	NO ADMITIDA		

Tercero.- Adjudicar provisionalmente a la U.T.E. D. RAFAEL CASAS MAYORAL, D^a EVA MARÍA OCHAYTA MUÑOZ, D. ROGELIO MOYA VALVERDE Y D. PABLO SÁNCHEZ CASAS, la dirección facultativa de las obras, dirección de instalaciones y coordinación en materia de seguridad y salud en fase de obra de la rehabilitación integral y acondicionamiento de dos naves para foro de la juventud y casa de los músicos municipal en Guadalajara, por un importe de 46.980,00 € más 7.516,80 € en concepto de IVA, de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas y oferta presentada.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el perfil de contratante de la adjudicación provisional aporte la siguiente documentación:

- a) Acreditación de la constitución en la Caja de la Corporación de la garantía definitiva por importe de 2.349,00 euros, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 84 de la LCSP.
- b) Certificado positivo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- c) Certificado positivo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- d) Certificado positivo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones económicas con el Ayuntamiento de Guadalajara.
- e) Documento justificativo de haber satisfecho el importe de 39,93 euros correspondiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Provincia.

Quinto.- Publicar la presente resolución de adjudicación provisional en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara (www.guadalajara.es).

Contra la precedente resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento; o, de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, así como cualquier otro que estime de interés en defensa de su derecho; rogándole firme el duplicado que se acompaña en prueba de quedar enterado y para constancia en el expediente de su razón.

Guadalajara, 27 de agosto de 2009

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

Recibí hoy _____
de _____ de 2009